



ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

D. JOSÉ LOPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA),

HAGO SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 681/2022 de 24 de noviembre, que seguidamente se transcribe, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de policía local.

“RESOLUCIÓN

Resolución nº: 681/2022

Fecha Resolución: 24/11/2022

Aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de policía local para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de policía local, perteneciente al subgrupo c1 escala de administración especial, subescala de servicios especiales. Expte 2022/TAB_01/000615

Mediante Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2022, este Ayuntamiento, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de policía local, publicándose la misma, a través anuncios insertados en el BOP nº 190 de 18/08/2022, BOJA nº 182 de 21/09/2022, BOE nº 238 de 04/10/2022, tablón edictal y página web municipal.

Concluido, con fecha 3 de noviembre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de participación y examinadas las mismas, esta Alcaldía, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y en uso de las facultades atribuidas por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobamos la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de policía local que seguidamente se relaciona:

Rgto entrada	DNI	Apellidos	Nombre	Admitido/ Excluido	Motivos de exclusión
6861 de 05/10/22	***6036**	Cabrera Leonis	Juan Manuel	Admitido	
6892 de 06/10/22	***8144**	Barroso Hidalgo	Manuel Jesús	Admitido	
6934 de 08/10/22	***4307**	Pérez Gastón	Julio	Excluido	Falta de pago de tasa de derechos de examen
6936 de 09/10/22	***3911**	Ruiz Barragán	Manuel	Admitido	
7119 de 14/10/22	***1859**	Rodríguez Borges	Borja	Excluido	Falta de pago de tasa de derechos de examen.

Código Seguro De Verificación:	kuMQ020WFuXAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/11/2022 14:01:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuMQ020WFuXAtYUowSS6ag==		





7120 de 14/10/22	***0878**	Jiménez Pérez	Mª José	Excluida	Importe de tasa de derechos a examen inferior a la exigida (*)
7242 de 18/10/22	***8404**	Martínez Carvajal	Pedro Manuel	Admitido	
7268 de 19/10/22	***1233**	Plazuelo Segura	Ángel	Excluido	Importe de tasa de derechos a examen inferior a la exigida (*)
7361 de 21/10/22	***4363**	Martín Fernández	Fernando Máximo	Admitido	
7499 de 27/10/22	***5774**	Gil González	Laura	Admitida	
7504 de 27/10/22	***4510**	Jiménez Eslava	Ismael	Admitido	
7591 de 31/10/22	***4813**	Antúnez Moreno	Ángel	Excluido	Falta de pago de tasa de derechos de examen
7608 de 02/11/22	***2891**	Cebador Quiros	Cristina	Excluida	Importe de tasa de derechos a examen inferior a la exigida (*)
7624 de 02/11/22	***9048**	Peña Jiménez	Juan Antonio	Admitido	
7628 de 02/11/22	***2612**	Chicón Ruiz	Elisabeth	Admitida	
7648 de 03/11/22	***1056**	Travesedo Dobarganes	Sergio	Admitida	
7663 de 03/11/22	***5025**	Salamanca Rodríguez	Raúl	Excluido	Importe de tasa de derechos a examen inferior a la exigida (*)
7664 de 03/11/22	***1025**	García Bernal	Enrique	Admitido	
7666 de 03/11/22	***8016**	Cumplido Franco	Pablo	Excluido	Falta de pago de tasa de derechos de examen

(*) En el artículo 5º Cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento se establece lo siguiente:

“Quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancias que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial abonará únicamente la cantidad de 0,60 € como tasas por derecho de examen. Igualmente, los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente, así como los minusválidos con un 33% de minusvalía reconocida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Estado, abonarán la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen, siempre que no superen en cómputo familiar el doble del S.M.I.

Lo dispuesto en este último párrafo no se tendrá en consideración para los procesos de selección para cubrir plazas de personal funcionario de carrera “

SEGUNDO.- Publicar la citada lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y web municipal, concediendo a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado Boletín, para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones concedido a los/as aspirantes excluidos/as es de **10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.**

Al mismo tiempo se hace saber, que en el apartado 4.3 de la Base III reguladora de la presente convocatoria, se determina, que: **“A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 140,00 euros, de conformidad con dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento. (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 247 de 25 de octubre de 2021),** y que en el artículo 8º “Nomás de gestión” de la referida Ordenanza, se dispone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	kuMQ020WFuXAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/11/2022 14:01:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuMQ020WFuXAtYUowSS6ag==		





1.- La tasa reguladora en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto, los cuales se encuentran a disposición en el portal de transparencia de este Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan la convocatoria para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

2.- La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación:	kuMQ02OWFuXAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	25/11/2022 14:01:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuMQ02OWFuXAtYUowSS6ag==		

